



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMITIVO DE INNOVACION

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

NGT/DVR

ANTONIO GARCIA MARICHAL

Fecha: 28/12/2017

R0000450398

En relación al expediente de subvención nominativa a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) para la ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio sede del IAC en San Cristóbal de La Laguna "STEPHEN HAWKING", y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife viene realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad. Entre otras actuaciones, se han acometido inversiones en infraestructuras de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y velocidad así como infraestructuras científico-tecnológicas con el objetivo de mejorar la conectividad de la isla y su posicionamiento estratégico, de cara a atraer la inversión y el establecimiento de actividad económica vinculada al sector tecnológico.

SEGUNDO.- En esta línea, con fecha 27 de mayo de 2016 el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife aprobó el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI) 2016-2025. Este marco se articula en torno a cinco ejes que coinciden con las prioridades que la Corporación ha definido como estratégicas para impulsar el desarrollo económico y social de la isla: *Eje 1: Tenerife 2030, Eje 2: Acción Social, Eje 3: Infraestructuras, Eje 4: Empleo y Sectores Productivos y Eje 5: Sostenibilidad y Medio Ambiente*. El MEDI se estructura a su vez en 36 programas, que agrupan las líneas de actuación previstas para su ejecución. A su vez, uno de los programas que emana del Eje Tenerife 2030 es el Programa TF Innova 2016-2021.

TERCERO.- La estrategia TENERIFE 2030 tiene por objeto afrontar los retos del futuro de la isla de Tenerife en la que la educación, la cultura, la innovación, el emprendimiento, el deporte y la tecnología, sean los ejes fundamentales para lograr una isla mejor preparada, más competitiva, más cohesionada y equitativa, más sostenible y mejor conectada. Para la consecución de estos objetivos el Cabildo de

Tenerife es consciente de que estas políticas deben acompañarse de inversiones en capital humano para dotar a la isla de la masa crítica necesaria para afrontar las demandas empresariales con garantías y para atraer la inversión de empresas que se instalen en la isla y canalicen iniciativas o demanden personal cualificado en sectores estratégicos.

CUARTO.- En el marco del Programa TF INNOVA 2016-2021 y concretamente en el Subprograma 1.2.1 Infraestructuras, recoge la *Línea de Actuación 1.2.1.4 Edificio Hawking sede del IAC en La Laguna*, habiéndose consignado la correspondiente financiación con destino a esta línea de actuación, que en el ejercicio 2017 va destinada a la redacción del proyecto constructivo.

La construcción de la ampliación del edificio se fundamenta en la necesidad del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) que precisa de un aseguramiento de las infraestructuras básicas y de apoyo con las que poder mantener su actividad y proyectos en los que están inmersos, así como la mejora y crecimiento de aquéllas que precisen su adaptación para ajustarse a las nuevas necesidades. La sede actual del IAC en La Laguna se encuentra al límite de su capacidad, en relación con el personal al que ya da cabida y, muy especialmente, al crecimiento esperable con los nuevos proyectos a poner en marcha a corto plazo. Por ello, se pretende construir un nuevo edificio que albergue, además, un despacho y área de trabajo para Stephen Hawking, profesor honorario del IAC, quien ha manifestado su interés. Del mismo modo, está previsto que ofrezca espacios similares para otras grandes personalidades en el ámbito científico y tecnológico a nivel mundial.

QUINTO.- Para implementar esta actuación, el Cabildo Insular de Tenerife, ha consignado en el Anexo II del vigente presupuesto corporativo, una subvención nominativa por importe total de 75.000 euros, a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias, con destino a los gastos de redacción del proyecto de obra, abono de licencia de obra mayor y otros gastos previos a la contratación (estudios geotécnicos).

SEXTO.- Para la tramitación de este expediente, con fecha 22 de marzo de 2017 se presentó una primera solicitud de subvención nominativa que fue corregida posteriormente presentándose nueva solicitud con fecha 31 de julio de 2017 suscrita por D. Rafael Rébolo López, en calidad de Director del IAC.

En cuanto a la documentación presentada, consta la Memoria- Estudios previos nuevo edificio sede IAC La Laguna, acompañada de la documentación general para la tramitación del expediente de subvención: Estatutos de la entidad, Código de Identificación Fiscal, Documento Nacional de Identidad del solicitante y Certificado de su nombramiento, y declaración responsable de que el organismo no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones; así como Certificados de

hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con esta Corporación Insular.

SÉPTIMO.- El Resumen de la Memoria relativa a los estudios previos al nuevo edificio sede del IAC responde a la siguiente descripción:

1.- Programa de necesidades:

La ampliación prevista tiene por objeto dotar al centro de las siguientes facilidades:

- Cuarenta despachos individuales, de características y dimensiones similares, con un área entre 9 y 12m² aproximadamente.
- Ocho despachos individuales para visitantes, de superficies aproximadas de 15 a 18m².
- Dos despachos "Predocs" para unas quince personas aproximadamente, de unos 150m² de superficie.
- Sala de Comunicaciones, panelada e insonorizada, de hasta ocho cabinas para conferencias y capacidad para 1-2 personas.
- Una Sala de control de telescopios, con espacio para contener entre 15 y 20 estaciones de trabajo.
- Una Sala de reuniones/Hall/Recibidor.
- Un despacho accesible con características especiales y acceso directo a Sala de reuniones y a 1-2 despachos de asistentes, con baño acondicionado, en donde estaría previsto el alojamiento de grandes personalidades, como el científico Stephen Hawking, que ya ha mostrado su interés.

2.- Normativa de aplicación y condiciones Urbanísticas de la parcela:

1.- Situación del planeamiento del municipio: Es de aplicación el Plan General de Ordenación, el cual se encuentra aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2004.

2.- Situación del planeamiento sobre la parcela: En **estos** momentos no están suspendidas las licencias. El planeamiento general se encuentra en revisión y está aprobado inicialmente.

3.- Clasificación de suelo: Suelo Urbano Consolidado.

4.- Gestión y desarrollo pendiente: La parcela no está incluida en ningún ámbito de gestión, por lo tanto tiene adquirida plenamente la condición de solar y no existe ningún desarrollo pendiente que la pueda afectar.

5.- Parámetros urbanísticos del suelo:

- Calificación de suelo: EA(4)DO
- EA: Edificación abierta.
- Altura máxima sobre rasante: 4 plantas.
- DO: Uso docente.
- La altura máxima bajo rasante: no se limita ni en metros, ni en número de plantas.
- Otros parámetros urbanísticos: al ser de uso docente ninguno de los parámetros

- convencionales son de aplicación.
- Altura máxima de cornisa: 14 metros
- Altura máxima de coronación: será tres metros y cincuenta centímetros (3,50 metros) medidos desde la cara inferior del último forjado.
- Superficie edificable máxima: Vendrá determinada por el coeficiente de edificabilidad.
- Coeficiente de edificabilidad: $1,33 \text{ m}^2\text{c}/\text{m}^2\text{s}$.
- Superficie construida (IAC): 10.600 m² aproximadamente.
- Superficie de la parcela: 22.200 m² aproximadamente.
- Aprovechamiento de la parcela: $A = 22.200 \times 1,33 = 29.526 \text{ m}^2$ construidos.

3.- Descripción de la solución propuesta:

La solución adoptada consiste en un único bloque edificado, que se sitúa en la esquina SO de la parcela de la Sede Central del IAC, en el lugar en el que actualmente existe una pista polideportiva al aire libre.

A lo largo del desarrollo de este anteproyecto se consideró la conveniencia de incluir una planta de sótano destinada a aparcamiento para los usuarios del nuevo edificio. Esta circunstancia ha condicionado la modulación de la retícula estructural. Se ha optado por un módulo base de 6,00x6,00m, adecuado para la ubicación de las plazas de aparcamiento, y también para la calzada de circulación interior. Una planta de tres por seis módulos (18,00x36,00m) permite dar respuesta al programa de necesidades solicitado en una edificación de tres plantas, y dotando al conjunto de un espacio interior abierto que comunica visualmente las tres plantas.

Las dimensiones totales del edificio son ligeramente inferiores a las del recinto de la pista deportiva, por lo que aquel se ha situado haciendo coincidir su esquina NE con la de la pista. De este modo se gana espacio junto a los linderos S y O, lo que permitirá potenciar la vegetación en los bordes de la parcela. El objetivo básico ha sido proyectar un edificio que, sin renunciar a ser moderno y utilizar técnicas y materiales actuales, haga de la optimización de las favorables condiciones climáticas de nuestras islas su razón fundamental, y en el que la iluminación artificial y el aire acondicionado sólo serán utilizados cuando los recursos naturales no sean suficientes. Un edificio que, tratándose de quien lo promueve, debe ser ejemplar, y sensible, por tanto, con la premisa de reducir hasta donde sea posible sus costes energéticos, y en consecuencia, minimizar sus gastos de mantenimiento.

El edificio, pretende ser un espacio unitario inundado de luz que estimule la realización de las actividades laborales. Una escalera y dos ascensores constituyen el núcleo de comunicaciones verticales, que se abren visualmente a un gran atrio central comunitario y de relación y a un espacio ajardinado en planta baja. El edificio se plantea con el máximo grado de flexibilidad, en el que sólo permanecen fijos pero concentrados los núcleos de aseos y de circulaciones verticales. La utilización de suelos sobre elevados, falsos techos y tabiquerías modulares permiten la ubicación de puestos

de trabajo en cualquier lugar y efectuar las modificaciones que se requieran para dar cabida a nuevas necesidades.

Se propone una fachada de color totalmente blanco, en sus paramentos ciegos y en los elementos de protección solar, ligero y transparente en su interior (con la utilización exhaustiva del cristal y del acero inoxidable en barandillas, soportes y cerramientos de escalera y ascensores), luminoso (se propone un gran atrio con iluminación cenital a través de ventanales de 3,00x18,00m y un difusor traslúcido de 6,00x18,00m. y la utilización de materiales de colores claros en revestidos, pavimentos y falsos techos), moderno en la utilización de técnicas constructivas y materiales, pero sensible a la necesidad de reducir los costes energéticos. Un edificio que utiliza los recursos de nuestra arquitectura tradicional (protección ante la acción del sol para optimizar su inercia térmica, ventilación natural regulable para favorecer la adecuada circulación del aire y minimizar la necesidad de climas artificiales), sin renunciar a ofrecer una imagen de modernidad con la utilización de las tecnologías constructivas que hoy se nos ofrecen.

3.1 Descripción pormenorizada del edificio, por plantas:

Planta sótano

Aunque en tres de sus lados la planta es de sótano, en la fachada orientada al Este la cota de piso coincide con la de la calzada exterior de acceso. Ello permite abrir huecos en esta fachada en toda su longitud y facilitar la ventilación. El actual acceso peatonal a la zona de la pista deportiva, la cafetería y la terraza anexa se modifica para posibilitar el acceso directo de automóviles al parking. Se propone un nuevo diseño de rampa y una nueva escalera a ambos lados de la calzada de acceso rodado. La rampa se sitúa más cerca del linderos, y su considerable desarrollo se suaviza colocando jardines y vegetación entre sus diferentes tramos. Ese largo desarrollo permite continuar el recorrido hasta la terraza de la cafetería por encima del nivel del dintel de la puerta de acceso al garaje. El núcleo de comunicaciones verticales (escalera y dos ascensores) se sitúan adosados a la fachada N, en la zona central pero un poco más próximos a la esquina Este. Junto a él se dispondrán las dependencias de servicio e instalaciones: grupo electrógeno, cuadro general de las instalaciones eléctricas y sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), aljibe y grupo de presión, bomba de calor y almacén de mantenimiento. Superficie construida: 650,00m². Plazas de aparcamiento: 20

Planta baja

La planta baja se propone al mismo nivel que la cafetería existente en el edificio principal de la Sede, para lo cual es preciso elevar los actuales pasillos que circunvalan la pista polideportiva y situarlos a la misma cota que la terraza de aquella. Así se eliminan las barreras arquitectónicas existentes. El acceso al edificio se sitúa en la fachada N, frente a la cafetería, a través de un vestíbulo definido por los dos ascensores

y la escalera en cada uno de sus lados, y que se abre al jardín del gran atrio central. El esquema organizativo de la planta se resuelve con dos pasillos longitudinales de acceso a todas las dependencias, conectados entre sí por otro pasillo transversal situado en el centro del patio central ajardinado y en la prolongación del vestíbulo de entrada. En esta planta se ubican 19 despachos individuales, un despacho "Predocs" y dos despachos individuales de visitantes. Superficie construida: 650,00m²

Planta primera

La ubicación de espacios de trabajo es la misma que la de planta baja: 19 despachos individuales, un despacho "Predocs" y dos despachos individuales de visitantes. La organización de la planta es idéntica a la de la planta baja, con la única excepción de que el espacio central está ahora abierto, y los dos pasillos se conectan por un puente. Superficie construida: 540,00m²

Planta segunda

En esta planta se disponen los elementos más singulares: Sala de Comunicaciones, Sala de control de telescopios y el "espacio Hawking", con despacho y aseo accesibles, sala de reuniones anexa y despacho de asistente, además de otros dos despachos individuales, que completan la totalidad de los 40 solicitados en el programa de necesidades. Desde esta planta se propone una conexión directa a los edificios existentes, por medio de un pasillo de nueva construcción que se inicia en el vestíbulo de planta, junto a la escalera y ascensores, recorre la cubierta del edificio más próximo (sobre la cafetería) y enlaza con el pasillo de circulación de la planta 01, que conecta los cuatro bloques de despachos del recinto. Superficie construida: 540,00m²

La cubierta

Se propone una solución que permita la utilización de la luz natural y minimice sus costes energéticos. Esta solución consiste en disponer una placa inclinada de hormigón armado de igual longitud que el espacio interior, que se abre al norte y permite la disposición de ventanales sin solución de continuidad, de 3,00x18,00m. La naturaleza de la luz procedente del norte, así como la disposición de un elemento difusor traslúcido bajo las placas (que podría incorporar algún anagrama o motivo alusivo al uso del edificio), permite obtener un elevado grado de iluminación de carácter uniforme y no sometido, por tanto, al recorrido del sol a lo largo del día. La inercia térmica que proporciona esta solución se incrementa con la disposición de paneles sándwich con acabado lacado de color blanco sobre las placas inclinadas de hormigón y separados de ellas, con el objeto de permitir la circulación de aire entre los paneles y dichas placas, eliminando así la radiación directa sobre éstas y favoreciendo la disipación del calor. Por otra parte, los paneles actúan como reflectores de la luz solar, incrementando la cantidad de luz hacia el interior. La inclinación de la cubierta, orientada al Sur, posibilita la instalación de paneles fotovoltaicos para la captación de energía.

3.2 Otras consideraciones:

La propuesta de pasillo exterior de conexión entre el edificio que se proyecta y los existentes se plantea como una necesidad funcional, pero también como un recorrido que debe hacerse ameno por su considerable longitud. En este sentido, se propone un tratamiento de la cubierta del bloque donde está actualmente la cafetería y en el que están instaladas las dos grandes estructuras de paneles fotovoltaicos, con un tratamiento superficial de grava triturada de mármol blanco, similar al utilizado en las instalaciones del Observatorio del Teide, y elementos de vegetación dispuestos arbitrariamente en distintas zonas de la cubierta. De igual modo, en la cubierta del nuevo edificio proyectado se propone un tratamiento ajardinado que contribuirá a mejorar las condiciones climáticas en el interior del edificio. En fases posteriores de proyecto deberá ponderarse la conveniencia de acceder a esta cubierta o a la del edificio anexo, para ser utilizados como espacios exteriores complementarios. La observación desde el aire del IAC, por la cercanía del Aeropuerto de los Rodeos, merece que la cubierta pueda ser tratada como una auténtica quinta fachada.

SÉPTIMO.- A la vista de la memoria presentada el Servicio Técnico de Innovación con fecha 29 de septiembre de 2017, informó acerca de la actuación pretendida concluyendo con la necesidad de que *“por parte del IAC se tramite y formalice una consulta de viabilidad urbanística en la que se confirme que la nueva edificación pretendida no agota la totalidad de la edificación disponible en la parcela y que los usos pretendidos son conformes”*, dándose respuesta a dicho requerimiento el 16 de noviembre de 2017, aportándose el informe emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna.

OCTAVO.- A raíz del contenido del informe de la Gerencia emitido el 9 de octubre de 2017, donde se señalaba textualmente lo siguiente: *“en el proyecto de ejecución que se redacte deberá quedar justificado el cumplimiento de estos parámetros urbanísticos siendo labor de los técnicos redactores del proyecto la determinación en fase del proyecto de la superficie edificable consumida en la parcela y la pudiese restar por consumir, en su caso,”* el Servicio Técnico de Innovación emitió nuevo informe el 29 de noviembre reiterándose en la necesidad de justificación de los parámetros de la edificabilidad consumida en la parcela mediante un informe de los técnicos proyectistas y quedando condicionada, en todo caso, al informe favorable a emitir por la Gerencia”.

Dicho informe ha sido finalmente aportado por el IAC el 12 de diciembre de 2017 con nº de registro 168272, habiéndose emitido finalmente informe favorable por el Servicio Técnico de Innovación al proyecto de referencia, pero condicionado nuevamente a la autorización de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna.

NOVENO.- El plazo de ejecución de la actuación prevista que comprenderá la redacción y entrega del proyecto definitivo, tramitación de autorización de licencia de

obra mayor y realización y entrega de estudios geotécnicos, se estima que pueda extenderse hasta el 30 de septiembre de 2018.

DÉCIMO.- El presupuesto de la actuación a subvencionar, a financiar por el Cabildo Insular de Tenerife, ascenderá al total de 75.000 € euros e irá destinado a cubrir los siguientes gastos:

- Redacción del proyecto constructivo y de instalaciones por importe estimado de 60.000 euros.
- Gastos derivados de la tramitación de licencia de obra mayor, y otros gastos previos (estudios geotécnicos) por importe aproximado de 15.000 euros.

UNDÉCIMO.- Con fecha 26 de diciembre de 2017, la Intervención General ha emitido informe desfavorable de fiscalización previa en el que manifiesta nota de reparo al detectar ciertas deficiencias en el expediente, que el servicio gestor ha procedido a subsanar con carácter previo a la adopción de la presente Resolución, solventándose el reparo emitido. En este sentido se han incorporado al expediente los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a ejecutar.
- Certificado vigente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad IAC se halla al corriente en sus obligaciones tributarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

SEGUNDA.- El presente expediente queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 11 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local.

TERCERA.- El artículo 2.1.c Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece que *"se entenderá por subvención a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en*

el art. 3 de la misma norma a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos: c) que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una actividad pública”.

CUARTA.- El artículo 22.2.a) de la misma ley establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, siendo que la presente subvención se encuentra recogida nominativamente en el Anexo II del vigente presupuesto corporativo y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio.

QUINTA.- La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife dispone en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife serán otorgadas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con Delegación Especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores; correspondiendo igualmente a éstos la autorización y disposición del gasto en virtud de lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

SEXTA.- Conforme al artículo 23.4º de la citada Ordenanza, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SÉPTIMA.- En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin perjuicio de que el importe de las mismas en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- Existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto corporativo para hacer frente a las obligaciones derivadas del otorgamiento de la presente subvención nominativa de capital que asciende al total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) a imputar a la partida 17- 0701-4632-72390 nº proyecto 17-0557.

Por todo lo expuesto, se propone al Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, para que adopte la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Otorgar a favor del INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC) con CIF Q-3811001A una subvención nominativa por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) 600.000 € para la ejecución del proyecto constructivo

proyecto constructivo del nuevo edificio sede del IAC en San Cristóbal de La Laguna "STEPHEN HAWKING", conforme a la memoria adjunta a la solicitud, y tal y como se describe en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y abonar con carácter anticipado, a favor del INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS (IAC) con CIF Q-3811001A el importe total de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) a imputar a la partida 17- 0701-4632-72390 nº proyecto 17-0557 para financiar los gastos de capital derivados de la ejecución del referido proyecto.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la actuación se estima desde el 1 de septiembre de 2017, como fecha estimada de formalización de la contratación, y hasta el 30 de septiembre de 2018, pudiendo imputarse gastos durante dicho periodo.

CUARTO.- El plazo para la justificación de la presente subvención se estipula en DOS MESES naturales tras la finalización del plazo de ejecución, esto es, el 30 de noviembre de 2018, para lo cual la entidad IAC deberá presentar la siguiente documentación:

1. Ejemplar visado del proyecto técnico, así como del estudio geotécnico realizados.
2. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos debidamente firmado por el Director de la entidad en el que se acredite:
 - La relación de gastos efectuados
 - Los ingresos, subvenciones o ayudas percibidas, o en su caso, ingresos obtenidos del desarrollo de la actividad.
 - El cumplimiento de la finalidad objeto de subvención.
3. Para la justificación de los gastos deberá aportarse además, facturas o documento probatorio del gasto, con sus correspondientes comprobantes de pago.
4. Autorización definitiva del proyecto expedida por la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, que deberá justificar no sólo el parámetro de la edificabilidad, sino el resto de los contenidos en la normativa pormenorizada del Plan General de Ordenación.

QUINTO.- El otorgamiento de la presente subvención implica para el IAC el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. La ejecución del proyecto conforme a la memoria de solicitud presentada.

- SEXTO.-** Además de la referida justificación, el IAC vendrá obligado a presentar un *Certificado de ejecución del proyecto, de gastos ejecutados y pagados hasta el 31 de julio de 2018, a presentar en el mes de agosto de 2018*, debidamente firmado por el órgano competente de la entidad que asevere la ejecución de los gastos y sus correspondientes fases contables (obligaciones reconocidas/gastos pagados), y en todo caso, a requerimiento de esta Corporación Insular, de fijarse otro término distinto, de cara al cumplimiento de la obligación de justificar ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la financiación de los fondos FDCAN de la respectiva anualidad.

ANTONIO GARCIA MARICHAL

